

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025
HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. – COYAIMA TOLIMA

En el municipio de Coyaima, Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron de una parte, el **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.**, representado legalmente por la doctora **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, en su calidad de Gerente, quien actúa en nombre de la entidad contratante; y de la otra, el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.829.473 de Ibagué, en su calidad de **CONTRATISTA – INTERVENTOR**; con el propósito de dejar constancia formal de la **terminación del Contrato de Interventoría No. 146 del 25 de abril de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tuvo por objeto la **interventoría técnica, administrativa y financiera a proyectos de infraestructura en salud en el municipio de Coyaima**, celebrado en virtud de la Convocatoria Pública No. 001 de 2025, con un valor de **\$120.730.240** y un plazo de ejecución de **seis (6) meses**.

2. CAUSAL DE TERMINACIÓN

La presente terminación se produce por **vencimiento del plazo contractual**, habiéndose ejecutado las actividades dentro del término pactado, sin necesidad de prórroga o modificación adicional.

Se deja constancia expresa que la terminación obedece a una causal objetiva prevista en el contrato y en la normativa contractual estatal, sin que medie incumplimiento atribuible a la entidad.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los informes de supervisión y los documentos que reposan en el expediente contractual, se establece que:

- El contratista ejecutó las actividades de interventoría conforme a las obligaciones contractuales.
- Se garantizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato intervenido.
- No se evidencian incumplimientos graves o sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

No obstante, la entidad deja constancia que cualquier valoración técnica del interventor se enmarca exclusivamente en su rol de apoyo, **sin que implique transferencia de responsabilidad sobre la ejecución del contrato de obra**.

4. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia de lo siguiente:

- La interventoría es una actividad de **verificación y control**, no de coadministración.
- La responsabilidad por la ejecución del contrato intervenido recae exclusivamente en el contratista de obra.
- La supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a los principios de la contratación estatal (**art. 23 Ley 80 de 1993**), con soporte documental suficiente.
- No se configura responsabilidad disciplinaria, fiscal o contractual atribuible a la Gerencia, supervisión o funcionarios de la entidad con ocasión de la ejecución del contrato.

5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- Que cumplió con las obligaciones contractuales a su cargo.
- Que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Que asume de manera exclusiva cualquier responsabilidad derivada de su personal, actividad o gestión contractual.
- Que no existe relación laboral alguna con la entidad contratante.

6. AUSENCIA DE RECLAMACIONES

Las partes dejan constancia que, a la fecha de suscripción de la presente acta:

- No existen reclamaciones pendientes entre las partes en relación con la ejecución del contrato.
- Cualquier diferencia será objeto, en su momento, del proceso de liquidación contractual.

7. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

Con la suscripción de la presente acta:

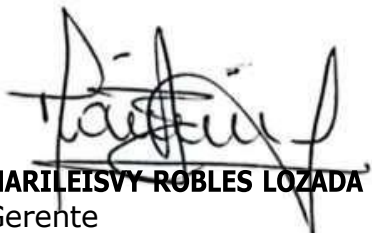
- Se da por terminado el Contrato de Interventoría No. 146 de 2025.
- Se ordena el cierre de la etapa de ejecución.
- Se habilita el trámite posterior de liquidación contractual, de conformidad con la ley.

Se deja expresa constancia que las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir (garantías, responsabilidades posteriores, etc.) continúan vigentes.

8. MÉRITO PROBATORIO

La presente acta constituye documento público contractual y hace plena prueba del estado de terminación del contrato.

En constancia, se firma:



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

CENTRO DE SALUD CASTILLA

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Centro de Salud de Castilla de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

CASTILLA		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
9/10/2025	FEV95	\$ 2.043.369.24	\$ -	\$ 388.240	\$ 2.431.609	\$ 317.743	\$ 2.113.866.40
17/12/2025	FEV107	\$ 3.091.455.28	\$ -	\$ 587.377	\$ 3.678.832	\$ 480.720	\$ 3.198.111.78
30/04/2026	FEV135	\$ 3.659.334.59	\$ -	\$ 695.274	\$ 4.354.608	\$ 569.026	\$ 3.785.582.16
30/04/2026	FEV127	\$ 369.802.00	\$ -	\$ 70.262	\$ 440.064	\$ 57.504	\$ 382.560.00
					\$ -		\$ -
Total		\$ 9.163.961.11	\$ -	\$ 1.741.152	\$ 10.905.113	\$ 1.424.993	\$ 9.480.120.34
		\$ 10.905.113.83	\$ 10.905.113				
			\$ 0				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

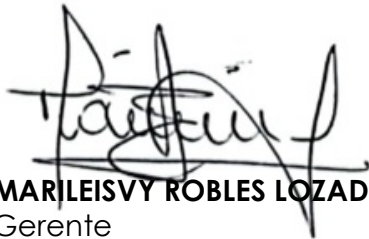
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD GUAYAQUIL

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de Guayaquil de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

GUAYAQUIL		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
26/08/2025	FEV88	\$ 13.522.187.00	\$ -	\$ 2.569.216	\$ 16.091.403	\$ 2.102.700	\$ 13.988.702.53
9/10/2025	FEV92	\$ 6.223.548.34	\$ -	\$ 1.182.474	\$ 7.406.023	\$ 967.762	\$ 6.438.260.52
17/12/2025	FEV117	\$ 2.703.938.44	\$ -	\$ 513.748	\$ 3.217.687	\$ 420.462	\$ 2.797.224.74
30/04/2026	FEV124	\$ 78.183.00		\$ 14.855	\$ 93.038	\$ 12.157	\$ 80.881.00
					\$ -		\$ -
Total		\$ 22.527.856.78	\$ -	\$ 4.280.293	\$ 26.808.150	\$ 3.503.081	\$ 23.305.068.79
		\$ 26.808.149.37	\$ 26.808.149.79				
			-\$ 0.42				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

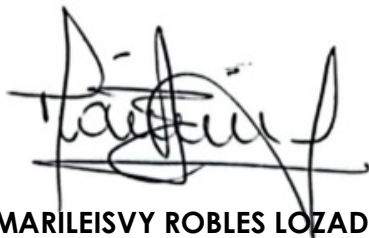
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTELLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD LOMAS DE GUAGUARCO

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de Lomas de Guaguarco de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

LOMAS DE GUAGUARCO		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
9/10/2025	FEV97	\$ 1.453.911.13	\$ -	\$ 276.243	\$ 1.730.154	\$ 226.082	\$ 1.504.072.24
17/12/2025	FEV109	\$ 2.895.335.65	\$ -	\$ 550.114	\$ 3.445.449	\$ 293.894	\$ 3.151.555.42
30/04/2026	FEV138	\$ 2.354.508.80	\$ -	\$ 447.357	\$ 2.801.865	\$ 366.126	\$ 2.435.739.35
30/04/2026	FEV129	\$ 4.046.064.91	\$ -	\$ 209.073	\$ 4.255.138	\$ 545.211	\$ 3.709.926.80
					\$ -		\$ -
Total		\$ 10.749.820.49	\$ -	\$ 1.482.786	\$ 12.232.607	\$ 1.431.313	\$ 10.801.293.81
		\$ 12.232.606.93	\$ 12.232.607				\$ 1.138.346
			\$ -				\$ 2.571.580

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

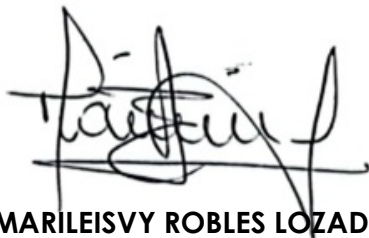
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTELLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILJEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD LOMAS DE HILARCO

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de Lomas de Hilarco de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

LOMAS DE HILARCO		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
9/10/2025	FEV96	\$ 3.118.963.51	\$ -	\$ 592.603	\$ 3.711.567	\$ 484.999	\$ 3.226.567.58
17/12/2025	FEV108	\$ 3.197.200.34	\$ -	\$ 607.468	\$ 3.804.668	\$ 497.164	\$ 3.307.504.39
30/04/2026	FEV134	\$ 4.041.457.39	\$ -	\$ 767.877	\$ 4.809.334	\$ 628.446	\$ 4.180.888.29
30/04/2026	FEV128	\$ 854.191.00	\$ -	\$ 162.296	\$ 1.016.487	\$ 132.826	\$ 883.661.00
					\$ -		\$ -
Total		\$ 11.211.812.24	\$ -	\$ 2.130.244	\$ 13.342.056	\$ 1.743.435	\$ 11.598.621.26
		\$ 13.342.056.89	\$ 13.342.056				
			\$ 1				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

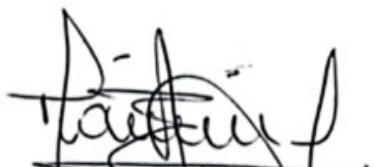
Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.

:



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILLET REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de San Miguel de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

SAN MIGUEL		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
26/08/2025	FEV89	\$ 3.668.341.00	\$ -	\$ 696.984	\$ 4.365.325	\$ 570.425	\$ 3.794.900.00
9/10/2025	FEV93	\$ 1.250.669.45	\$ -	\$ 237.627	\$ 1.488.297	\$ 194.478	\$ 1.293.818.65
17/12/2025	FEV105	\$ 1.363.675.19	\$ -	\$ 259.098	\$ 1.622.773	\$ 212.053	\$ 1.410.720.48
30/04/2026	FEV125	\$ 1.620.111.33	\$ -	\$ 307.821	\$ 1.927.932	\$ 251.927	\$ 1.676.005.17
30/04/2026	FEV134	\$ 2.095.711.00	\$ -	\$ 398.185	\$ 2.493.896	\$ 325.883	\$ 2.168.013.00
Total		\$ 9.998.507.97	\$ -	\$ 1.899.716	\$ 11.898.224	\$ 1.554.766	\$ 10.343.457.30
		\$ 11.898.224.07	\$ 11.898.224				
			\$ 0				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

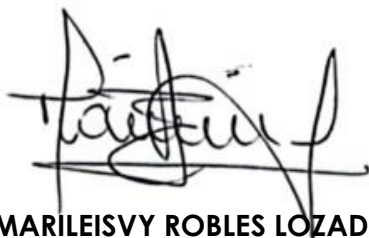
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTELLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILJEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD SANTA MARTA

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de Santa Marta de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

SANTA MARTA		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
26/08/2025	FEV90	\$ 2.995.398.00	\$ -	\$ 569.126	\$ 3.564.524	\$ 465.784	\$ 3.098.739.62
9/10/2025	FEV94	\$ 1.997.299.85	\$ -	\$ 379.487	\$ 2.376.787	\$ 310.579	\$ 2.066.207.82
17/12/2025	FEV106	\$ 3.700.133.08	\$ -	\$ 703.025	\$ 4.403.158	\$ 575.371	\$ 3.827.787.37
30/04/2026	FEV136	\$ 1.197.989.37	\$ -	\$ 227.618	\$ 1.425.607	\$ 186.287	\$ 1.239.320.35
30/04/2026	FEV137		\$ -		\$ -		\$ -
Total		\$ 9.890.820.30	\$ -	\$ 1.879.256	\$ 11.770.076	\$ 1.538.021	\$ 10.232.055.16
OBSERVACIONES: NO SE GIRA LA FACTURA No. FEV137 PORQUE SE PASA DEL VALOR ASIGNADO AL PUESTO DE SALUD							
		\$ 11.770.076.16	\$ 11.770.076				
			\$ -				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

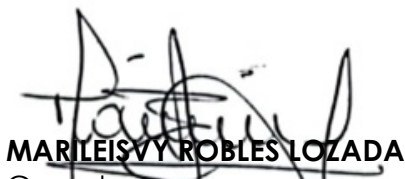
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



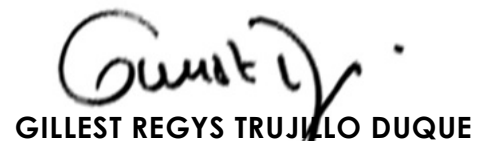
JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor

V.Bo.



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina



GILJEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD TOTARCO DINDE

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de Totarco Dinde de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

TOTARCO DINDE		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
17/12/2025	FEV110	\$ 1.554.998.56	\$ -	\$ 295.450	\$ 1.850.448	\$ 241.802	\$ 1.608.646.29
30/04/2026	FEV139	\$ 3.341.286.84	\$ -	\$ 634.845	\$ 3.976.131	\$ 519.570	\$ 3.456.561.24
30/04/2026	FEV130	\$ 9.854.290.62	\$ -	\$ 1.552.477	\$ 11.406.767	\$ 1.484.366	\$ 9.922.401.21
					\$ -		\$ -
Total		\$ 14.750.576.02	\$ -	\$ 2.482.771	\$ 17.233.347	\$ 2.245.738	\$ 14.987.608.74
		\$ 17.233.346.84	\$ 17.233.347				
			\$ -				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

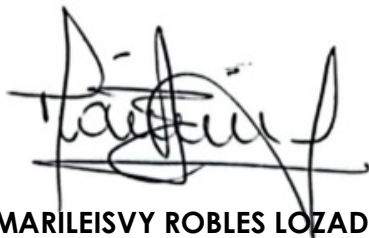
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 146 DE 2025**

PUESTO DE SALUD TOTARCO PIEDRAS

CONTRATO	Nº 146 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
C.C.	5.829.473 DE IBAGUE
DIRECCION	CALLE 3 Nº 7º 09 ALTOS DE BELEN
CORREO ELECTRONICO	jct89@hotmail.com
CELULAR	3153286166
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (ADECUACION PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA) SEGUN RESOLUCION 2422 y 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$120.730.260,00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

En el municipio de Coyaima, Tolima, se reunieron las partes con el fin de proceder a la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 146 de 2025, celebrado entre el Hospital San Roque E.S.E., en calidad de entidad contratante, y el señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO**, en calidad de contratista, con el propósito de dejar constancia del estado final de ejecución, cumplimiento y cierre definitivo de las obligaciones derivadas del mismo.

El contrato tuvo por objeto la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de infraestructura en salud del municipio de Coyaima, con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$120.730.240), y un plazo de ejecución de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el documento contractual.

Durante la ejecución del contrato, el interventor desarrolló las actividades propias de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los

principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Se deja constancia que las actividades fueron ejecutadas dentro del marco contractual, sin que se evidencien incumplimientos sustanciales que afecten la finalidad del contrato.

Las partes proceden a liquidar el valor correspondiente para la Sede del Puesto de Salud de Totarco Piedras de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo; quedando el aspecto económico de la siguiente manera:

TOTARCO PIEDRAS		a	b	c		d	e = a + b + c - d
FECHA	No. Factura	Subtotal	A.I.U.	IVA	VALOR FACTURA	Deducciones	Total
9/10/2025	FEV98	\$ 1.977.790.54	\$ -	\$ 375.780	\$ 2.353.571	\$ 307.547	\$ 2.046.023.74
17/12/2025	FEV111	\$ 2.092.778.35	\$ -	\$ 397.628	\$ 2.490.406	\$ 325.427	\$ 2.164.979.24
30/04/2026	FEV140	\$ 2.355.434.75	\$ -	\$ 447.533	\$ 2.802.967	\$ 366.270	\$ 2.436.697.35
30/04/2026	FEV131	\$ 7.814.925.84	\$ -	\$ 1.078.816	\$ 8.893.742	\$ 1.154.318	\$ 7.739.423.58
					\$ -		\$ -
Total		\$ 14.240.929.48	\$ -	\$ 2.299.756	\$ 16.540.686	\$ 2.153.562	\$ 14.387.123.91
		\$ 16.540.685.91	\$ 16.540.686				

El Hospital San Roque E.S.E. deja expresa constancia que la interventoría constituye una actividad de apoyo técnico, sin que implique coadministración ni transferencia de responsabilidad respecto del contrato de obra intervenido, siendo esta exclusiva del contratista ejecutor. En igual sentido, se deja claridad que no existió vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal del contratista, ni se configura solidaridad en materia laboral o contractual.

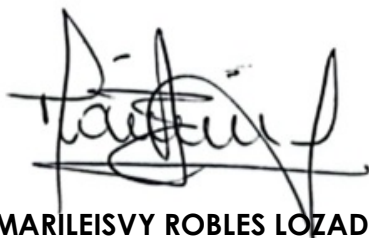
El contratista, por su parte, manifiesta que cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su personal o de su gestión contractual.

Se deja igualmente constancia que la supervisión ejercida por la entidad se desarrolló conforme a la normativa vigente, con trazabilidad documental suficiente, sin que se evidencie detrimento patrimonial, daño fiscal o irregularidad administrativa que comprometa la responsabilidad de la entidad o de sus funcionarios.

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado en forma bilateral el contrato, entendiéndose extinguidas las obligaciones derivadas del mismo, salvo aquellas que por disposición legal deban subsistir, tales como las relacionadas con garantías o responsabilidades posteriores.

La presente acta presta mérito probatorio pleno y hace tránsito a cosa juzgada contractual entre las partes.

En constancia, se firma hoy treinta (30) días del mes de Abril 2026.



MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente
Hospital San Roque E.S.E



JUAN CARLOS TRIANA CASTELLO
C.C. 5.829.473 de Ibagué
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Supervisor



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.



GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo